

JUEVES, 24 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 142

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2014-10527 *Información pública de la aprobación de la modificación de diversas zonas reguladas por la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA)*

Pongo en conocimiento que por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 14 de julio de 2014, se han adoptado, entre otros, los ACUERDOS que a continuación se transcriben:

"VISTO acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el 28 de junio de 2012, por el que se aprobó definitivamente la modificación de la "Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA)", que fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 20 de julio de 2012.

VISTOS acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Santander, con fechas 30 de diciembre de 2013 y 31 de marzo de 2014, por los que se aprobó la modificación de diversas Zonas reguladas por la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento.

RESULTANDO que por el Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte de la Universidad de Cantabria, se ha emitido informe al objeto de evaluar y analizar posibles modificaciones temporales en las zonas OLA de Santander, con motivo de la realización de obras en determinadas calles de la ciudad, con el fin de recomendar o no desde un punto de vista técnico cada una de las modificaciones a llevar a cabo, estableciéndose en dicho informe las siguientes conclusiones:

PRIMERO.- Obras de peatonalización en las calles Rubio y Gravina, incluidas en la Zona nº 10 de la Ordenanza.

Está proyectada la peatonalización del tramo de la calle Rubio comprendido entre la calle Cervantes y la calle Florida, y del tramo de la calle Gravina comprendido entre la calle Rubio y la calle Magallanes, pertenecientes ambas a la Zona nº 10 de la OLA, lo que ocasionaría - durante la realización de las obras de peatonalización y una vez concluidas las mismas - una reducción del número de plazas de aparcamiento disponibles en la Zona nº 10.

A la vista de esta reducción, se considera en el informe emitido por el Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte de la Universidad de Cantabria que la ratio resultante de plazas de aparcamiento por tarjeta en la Zona nº 10 podría causar molestias sobre los usuarios del servicio OLA - especialmente para aquéllos con tarjeta de residente de esta zona - por lo que no se recomienda mantener la distribución de zonas actual durante el período de las obras, proponiendo la unificación de la Zona nº 10 con alguna de las zonas adyacentes, y en concreto con la Zona nº 9.

Se considera en este informe de la Universidad que con la unión de ambas zonas podría apreciarse una mejora del Servicio de la OLA de Santander para los usuarios del mismo, considerándose que la ratio de plazas por tarjeta de la Zona 9 - 10 resultante sería un valor aceptable, por lo que se recomienda realizar una labor de seguimiento al objeto de comprobar el grado de aprovechamiento de cada zona por los vecinos de la otra zona, con el fin de poder tener más elementos fácticos a la hora de acometer futuras reordenaciones de la OLA.

Por todo ello, se propone en el informe de la Universidad de Cantabria que durante el período de realización de las obras de peatonalización de las calles Rubio y Gravina se unifiquen las Zonas nº 9 y nº 10 de la OLA (Zona 9 + 10) de manera que los vecinos de las dos zonas puedan estacionar sus vehículos en ambas.

SEGUNDO.- Obras de renovación de la calle Cisneros y su entorno.

Con el fin de mejorar el tránsito peatonal y de vehículos por la calle Cisneros, se van a llevar a cabo unas obras de renovación en dicha calle desde su confluencia con las calles Florida y La

CVE-2014-10527

JUEVES, 24 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 142

Roca hasta su intersección con la calle Perines, así como la renovación de la calle San Andrés, prolongando la renovación hasta la calle Camilo Alonso Vega.

Con la realización de estas obras de renovación de la calle Cisneros, las Zonas de la OLA que en mayor medida se verían afectadas son la Zona nº 4 (en el tramo que se encuentra entre la intersección con la calle Antonio Mendoza y su final en la calle San Andrés) y la Zona nº 6 (en el tramo que se encuentra entre las intersecciones con las calles La Roca y Antonio Mendoza).

En concreto, en el informe elaborado por el Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte de la Universidad de Cantabria, se señala que durante la realización de las obras se espera que permanezcan inoperativas simultáneamente del orden de unas 30 plazas de aparcamiento, lo que motivaría que durante la ejecución de estas obras se vea reducida la ratio de plazas por tarjetas en las citadas Zonas nº 4 y nº 6, no considerando adecuado - en base a los datos resultantes - dejar las zonas con sus límites actuales.

A la vista de todo ello, en el informe de la Universidad de Cantabria se propone, como la solución más factible, la unificación temporal de las Zonas 4 y 6 durante el período de realización de estas obras de renovación de la calle Cisneros y su entorno, con lo que se mejorarían ligeramente los ratios de número de plazas de aparcamiento por tarjetas de ambas zonas, si bien se considera que el hecho de disponer de una zona con una extensión mayor hace que se generen más circuitos de búsqueda, por lo que se recomienda realizar un seguimiento de los estacionamientos en ambas zonas con el fin de verificar el aprovechamiento real de las plazas ofertadas en una zona por los vecinos de la otra, al objeto de poder tener más elementos fácticos a la hora de acometer futuras reordenaciones de la OLA.

Por todo ello, se propone en el informe de la Universidad de Cantabria que durante el período de realización de las obras de renovación de la calle Cisneros y su entorno se unifiquen las Zonas nº 4 y nº 6 de la OLA (Zona 4 + 6) de manera que los vecinos de las dos zonas puedan estacionar sus vehículos en ambas.

CONSIDERANDO que la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (OLA) establece, en el segundo apartado de su Artículo 5, que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local se podrán establecer o modificar las vías azules que se consideren necesarias en cada momento para una mejor ordenación del tráfico en la ciudad, entrando en vigor la nueva ordenación tras la publicación del acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria.

Por tanto, la competencia para la aprobación de las distintas propuestas realizadas en el informe emitido por el Grupo de Investigación de Sistemas de Transporte de la Universidad de Cantabria corresponde a la Junta de Gobierno Local.

Por todo cuanto antecede, el concejal-delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda viene en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente:

ACUERDO

Primero.- Aprobar la unificación de las Zonas nº 9 y nº 10 de la OLA (Zona 9 + 10), recogidas en el texto refundido del Anexo II de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28 de abril de 2014), durante el período de realización de las obras de peatonalización de las calles Rubio y Gravina.

Consecuentemente, durante el período de realización de estas obras, los distintivos de residentes de la Zona nº 9 y de la Zona nº 10 permitirán a sus titulares estacionar sus vehículos en ambas zonas.

Segundo.- Aprobar la unificación de las Zonas nº 4 y nº 6 de la OLA (Zona 4 + 6), recogidas en el texto refundido del Anexo II de la Ordenanza Limitadora de Aparcamiento (publicado en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 28 de abril de 2014), durante el período de realización de las obras de renovación de la calle Cisneros y su entorno.

CVE-2014-10527

JUEVES, 24 DE JULIO DE 2014 - BOC NÚM. 142

Consecuentemente, durante el período de realización de estas obras, los distintivos de residentes de la Zona nº 4 y de la Zona nº 6 permitirán a sus titulares estacionar sus vehículos en ambas zonas.

Tercero.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria, entrando en vigor la nueva ordenación de estas Zonas de la OLA el día 1 de agosto de 2014".

Contra el presente acuerdo podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del acuerdo.

Si se interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponerse el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formularse cualquier reclamación que se entienda convenir a su derecho.

Santander, 14 de julio de 2014.

El concejal delegado de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda,
César Díaz Maza.

2014/10527

CVE-2014-10527